

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.-

En Villa del Río, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

No asiste D. Ginés Delgado Cerrillo, a quien excusa el Sr. Alcalde.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y da la palabra al Concejal Delegado de Deportes y Primer Teniente de Alcalde, quien en nombre del Pleno felicita al equipo de la localidad de Benjamín A, que han subido de categoría y al paisano Aarón Torralbo Sánchez, convocado a la selección de fútbol sala en silla de ruedas, que por primera vez en la historia tiene selección nacional. A continuación se pasa a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/05/2021) .

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

La Sra. Secretaria, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte del la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021

Por el Sr. Interventor, de orden del Alcalde, se pasa a dar cuenta de las líneas más importantes del Plan anual de control financiero 2021, elaborado por el órgano Interventor, que ha seleccionado, sobre la base de posibles riesgos los siguientes ámbitos de control:

I) Área de contratación.

- EL grado de cumplimiento por parte de los licitadores de las mejoras ofertadas en las licitaciones adjudicadas en 2021, así como, de criterios objeto de valoración en la adjudicación de los contratos de servicios seleccionados.

En materia de subvenciones.

Se procederá a informar sobre la justificación que presentadas por los beneficiarios de las subvenciones del Plan municipal de apoyo a la transformación digital de PYMES y autónomos, concedidas durante el ejercicio 2021.

En gastos de personal.

Cumplimiento de límites retributivos de funcionarios en las gratificaciones y horas extraordinarias del personal laboral por trabajos realizados fuera de la jornada laboral durante el ejercicio 2021.

En el Área de ingresos.

Liquidaciones de ingresos por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el ejercicio 2021.

Los miembros del Pleno, que poseen el expediente, se dan por enterados.

5º.- CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR LOCAL DE IGUALDAD.

A continuación, por D^a Guadalupe Vivar Rael, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de junio de 2021, que en su tenor literal dice:

"El Ayuntamiento es competente como indica el artículo 25.2, o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, para "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género."

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

En este contexto, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de crear un Consejo asesor de igualdad, en virtud la potestad reglamentaria y de autoorganización prevista por el artículo 4.1 a) de la citada Ley 7/1985.

Estos Consejos, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice en su Artículo 130: *El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.*

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo».

«Artículo 131. 1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario. En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

VISTA.- La propuesta de la Concejalía de Igualdad sobre la creación de este consejo y el reglamento regulador propuesto, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el **CONSEJO ASESOR LOCAL DE IGUALDAD de Villa del Río como Consejo Sectorial**, con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

SEGUNDO.- aprobar inicialmente por el Pleno el reglamento regulador del Consejo, en la redacción que consta en el expediente GEX 3388/2021 y abrir un período de información pública por 30 días hábiles para posibilitar la presentación de alegaciones, mediante publicación de anuncios en el BOP y tablón electrónico del Ayuntamiento y página web, para mayor difusión.

TERCERO.- Concluido el período de información pública se resolverán, en su caso, las alegaciones presentadas, incorporando al texto del reglamento posibles modificaciones. Si no se presentasen alegaciones la aprobación hasta entonces provisional, se entenderá elevada a definitiva.

CUARTO.- La aprobación definitiva con su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios y en el BOP, conforme al artículo 70 Ley 7/1985”.



Pasados a la votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad, sin que se promueva debate.

6º.-DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de junio de 2021, que en su tenor literal dice:

“CONSIDERANDO.- Que las mesas de contratación son un órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas, y que tiene funciones eminentemente técnicas, como establece el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La particularidad en el ámbito de la Administración Local, la diseña la Disposición adicional segunda de dicho texto legal, en cuanto que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de una manera mixta, entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración correspondiente, cuando en este último caso no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente y, también, miembros electos de la Corporación, prohibiéndose formar parte de las mismas al personal eventual.

También dispone, en su apartado séptimo que “la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

CONSIDERANDO.- Que se ha implementando la licitación electrónica en sus procedimientos de contratación mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En vista de lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en los expedientes de contratación que se tramiten con posterioridad a este acuerdo, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, **la mesa de contratación, designada de manera permanente para asistir al órgano de contratación Ayuntamiento Pleno,** estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

- Titular: *D. Emilio Monterroso Carrillo. Alcalde-Presidente.*
- Suplente: *D. Antonio Carabaño Agudo. Primer Teniente de Alcalde.*

VOCALES:

-VOCAL 1:

- Titular: *D^a. María del Carmen Parra Fontalva. Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río.*
- Suplente: *D. Juan Luque Ruano. Jefe del Servicio Municipal de Urbanismo.*

-VOCAL 2:

- Titular: *D. Enrique Barrionuevo Pérez. Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villa del Río.*
- Suplente: *D. José Miguel Martínez Platero. Tesorero del Ayuntamiento de Villa del Río.*

VOCAL 3:

- Titular: *D^a. María José Jurado Pescuezo. Segunda Teniente de Alcalde.*
- suplente: *D^a. Guadalupe Vivar Rael. Concejala de Bienestar Social, Políticas Públicas Locales y transversales en materia de Mayores e Igualdad.*

VOCAL 4:

- Titular: *D^a. María Tabares Ramírez. Cuarta Teniente de Alcalde.*
- Suplente: *D. Antonio Carabaño Agudo. Primer Teniente de Alcalde.*

VOCAL 5:

- Titular: *D. Jesús Morales Molina. Portavoz del Grupo Municipal de UNIDE.*
- Suplente: *D. Rafael Moya Moyano. Concejel del Grupo Municipal de UNIDE.*

SECRETARIO:

- Titular: *D. Francisco José Eslava Molleja. Administrativo del Negociado de Secretaría.*
- Suplente: *D^a. María Catalina Navío Soria. Jefa del Negociado de Secretaria.*

Segundo.- publicar la composición de la Mesa de Contratación del Pleno en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Pasados a la votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad, sin que se promueva debate.

7º.-INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.

D^a María José Jurado Pescuezo, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de junio de 2021, que en su tenor literal dice:

“Se ha iniciado tramitación de expediente, tras reuniones mantenidas en el seno del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

relativo a la posibilidad de adhesión de este Ayuntamiento, como miembro integrante del mismo.

Hasta ahora, el ayuntamiento tiene suscrito un Convenio para fomentar el uso del transporte público permanente de viajeros por carretera de uso general en el este municipio, mediante la incorporación al marco tarifario implantado por el Consorcio de los servicios que conectan dicho municipio con el resto del ámbito de actuación del Consorcio, de manera que los usuarios puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el sistema tarifario integrado.

Este Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014.

Este municipio considera conveniente para sus intereses la adhesión al Consorcio visto que se daría una mejora en el transporte público de viajeros del municipio y una reducción de costes para el Ayuntamiento

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Municipio de Villa del Río al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, por considerarse sustancial la mejora del servicio de transporte para los ciudadanos de la localidad y la reducción de cuotas que se han de aportar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar los Estatutos del Consorcio, que son los publicados en el BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2009 y obran en el expediente administrativo GEX 3927/2021

TERCERO. Aprobar la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, ponderado en función de la población de derecho (a 1 de enero de 2019), siendo este porcentaje de 0,72%

CUARTO. Aprobar las aportaciones anuales que corresponden a este municipio, en la cantidad estimada para 2021, de 2.436,28 euros

QUINTO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>].

SEXTO. Simultáneamente, dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial, para que informen en plazo no inferior a un mes.



SÉPTIMO. Recibidas las alegaciones y el informe de la Diputación Provincial, se resolverá definitivamente por el Pleno la adhesión".

Sometido el asunto a votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

8º.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A continuación, por D^a María José Jurado, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de junio de 2021, que en su tenor literal dice:

"PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villa del Río viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, dentro de la competencia propia de prestación de servicios de carácter social y en el marco de los convenios de colaboración con la Diputación provincial, al amparo de la normativa de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras la firma de dicho Convenio se han suscrito por el Ayuntamiento sucesivas Adendas, para prorrogar y actualizar la vigencia del mismo; siendo la última la correspondiente al ejercicio 2021, suscrita el día 28/12/2020.

SEGUNDO.- La necesidad del contrato viene motivada por la suscripción por parte del Ayuntamiento del Convenio Específico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba y el Ayuntamiento, para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a domicilio, en orden a la prestación de servicios sociales en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, conforme al art. 26.1.c) de la citada Ley 7/1985, sin que pueda ser posible ni se estime conveniente la ampliación de los medios personales del Ayuntamiento.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias de contratación cuando el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CUARTO.- Dadas las características del servicio que se pretende gestionar,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, puesto que la propuesta técnica prevé la posibilidad de mejorar la prestación del servicio mediante variantes o mejoras que habrían de ser propuestas por las empresas que participen en la licitación, no teniendo en cuenta sólo el precio.

CONSIDERANDO.- el expediente administrativo tramitado, GEX 3187/2021, los documentos obrantes en el mismo y los informe de Secretaría e Intervención

Por lo expuesto, **PROPONGO** que por la Comisión se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Villa del Río, sujeto a regulación armonizada, objeto del contrato, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente documentación que regirá el contrato y que son los obrantes en el expediente administrativo GEX 3187/2021:

- el estudio de costes CSV E659 8289 B03D CDE7 8B8D,
- los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV F345 9600 8FB8 3EDC E63C,
- los ANEXOS a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV F04D 6589 EF8D 544D 9B2C
- y los Pliegos de Prescripciones Técnicas CSV **7328 4814 06DF 3DB0 9834**

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el Informe de Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, disponible en la sede electrónica <https://www.villadelrio.es/contratación> de este ayuntamiento.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

OCTAVO. La mesa de contratación será la designada con carácter general





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

para el órgano de contratación Ayuntamiento Pleno y publicada su composición en el perfil de contratante”.

Pasados al turno de debate, por el Portavoz de UNIDE, se manifiesta que, si bien en líneas generales les parece bien lo recogido en el expediente y en el pliego, lo que les parece más importante es la mejora salarial de las trabajadoras de la ayuda a domicilio, por lo que proponen una enmienda y modificación al pliego, en el sentido de asignar mas puntos a la subida salarial, a los que se adicionarían los puntos previstos para la contratación de personal de coordinación. No siendo admitida la enmienda, se somete a votación la propuesta, en los términos en que ha sido dictaminada.

El alcalde añade que en consideración a la encomiable función que realizan estas trabajadoras, se ha trabajado desde todos los ámbitos para mejorar sus condiciones salariales, por lo que felicita a la Junta de Andalucía; pero también hay que ponderar la coordinación de las tareas administrativas y blindar que se cumplan las condiciones pactadas en negociación colectiva.

Tras el oportuno debate, sometida la propuesta a votación, se aprueban los anteriores acuerdos por los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo municipal de IU (2), y con la abstención de los Concejales del Grupo municipal de UNIDE (6).

9º.-LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA” DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Seguidamente, la Segunda Teniente de Alcalde, de orden del Sr. Alcalde y tras exponer la enorme importancia de este punto para la localidad y las vicisitudes que a lo largo del tiempo ha sufrido este expediente, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de junio de 2021, que en su tenor literal dice:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villa del Río ha tramitado expediente para la asunción de la nueva competencia consistente en la ejecución de obras y explotación de un centro residencial para personas mayores, condicionado a que se realice mediante una concesión de servicios. Ha obtenido los informes favorables de las Administraciones competentes a que se refiere el art. 7,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento quiere continuar profundizando en uno de sus principales objetivos, la atención a las personas mayores de la localidad. Y, una vez vistas las necesidades de este sector de la sociedad, tanto de la población

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

como de otras cercanas, se plantea ampliar el proyecto de Residencia de Mayores, para que sea moderna y de calidad.

La obra pública pretendida, Residencia de tercera edad, va dirigida básicamente a las personas con gran dependencia o dependencia severa para las actividades de la vida diaria, del bienestar de los residentes y demás actividades recogidas en el baremo establecido para la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de Dependencia.

La residencia se define como un centro especializado de servicios sociales que se presta como una alternativa de alojamiento permanente para personas mayores que, en razón de su grado de dependencia y de su situación social, requieran una atención integral que favorezca su desarrollo personal.

Se pretende que la Residencia Nuestra Señora de la Estrella constituya un recurso esencial en el desarrollo de las políticas sociales de alojamiento y convivencia diseñadas para atender a aquellas personas mayores que, por distintas circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer, de manera temporal o indefinidamente, en su propio domicilio.

SEGUNDO.- La necesidad del contrato viene motivada por la ampliación de la actual Residencia de Mayores de Villa del Río entendida como un centro gerontológico abierto, de desarrollo personal y atención sociosanitaria interprofesional, en la que vivirán temporal o permanentemente **59 personas mayores**, generalmente con algún grado de dependencia. Con este nuevo servicio se completa el abanico de servicios municipales destinados a estas personas.

La Memoria de la actividad obra en el expediente GEX **1396/2019 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONSEJERIA CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN RESIDENCIA** con CSV **14A0 1B51 98BD A456 C778**.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias de contratación cuando el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CUARTO.- Dadas las características del servicio que se pretende gestionar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, puesto que la propuesta técnica prevé la posibilidad de mejorar la prestación del servicio mediante variantes o

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

mejoras que habrían de ser propuestas por las empresas que participen en la licitación, no teniendo en cuenta sólo el precio.

CONSIDERANDO.- el expediente administrativo tramitado, GEX 1793/2021, los documentos obrantes en el mismo y los informe de Secretaría e Intervención

Por lo expuesto, **PROPONGO** que por la Comisión se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la **LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA" DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. GEX 1793/2021**, objeto del contrato, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente documentación que regirá el contrato y que son los obrantes en el expediente administrativo GEX 1793/2021:

- el estudio de viabilidad, de fecha 4-5-2021,
- los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV **5943 8AFF FC60 974C 86FE**,
- los ANEXOS a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas CSV **7377 F44A 02FB C6F7 E1848 4814 06DF 3DB0 9834**

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el Informe de Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, disponible en la sede electrónica <https://www.villadelrio.es/contratación> de este ayuntamiento.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

OCTAVO. La mesa de contratación será la designada con carácter general para el órgano de contratación Ayuntamiento Pleno y publicada su composición en el perfil de contratante”.



A continuación, por D. Jesús Morales Molina, se manifiesta su parecer respecto del expediente, que en su opinión, erróneamente no contempla la posibilidad de gestionar sólo la residencia con las 30 plazas actualmente existentes, para tener alternativa a la posibilidad de que quede desierta la contratación y tampoco se contempla la opción de gestionar directamente por el ayuntamiento el servicio y con los remanentes financiar la ampliación y que el tiempo de adjudicación de la gestión fuese inferior. Se queja porque nunca se les da la oportunidad de aportar su parecer y proponer sus opciones. Por otra parte, respecto del nombre de la institución que se adopta, si bien están totalmente de acuerdo con el mismo, no lo están en absoluto con las formas en que se ha hecho, pues no se les ha consultado y si hubiese traído al pleno, su voto hubiese sido a favor, pero cree que así no se deben hacer las cosas. No obstante, votarán a favor.

Por D. Antonio Carabaño Agudo se dice que ciertamente han pasado 6 años desde que entraron en el gobierno y hasta ahora no se ha podido traer por los muchos defectos que se tuvieron que corregir y que ya por fin se ha podido traer a aprobación.

Por el Sr. Alcalde se destaca que lo importante es poner este servicio en marcha, con la colaboración público-privada, en la que creen, a pesar de los problemas que se han superado afortunadamente, y tanto esfuerzo ha costado. D. Jesús Morales Molina felicita al Alcalde por su cambio de criterio pues no apoyaron este proyecto cuando estaban en la oposición y el Alcalde contesta que si no lo apoyaron era por la falta de viabilidad económica que presentaba.

Sometido el asunto a votación, se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2021.

Seguidamente, por el Sr. Interventor, de orden del Sr. Alcalde, se explica que la modificación pretende financiar un suministrador de cloro para la piscina de verano, para independizarlo de la de invierno y se da cuenta de las principales líneas de este punto. El Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 16 de junio de 2021 en su tenor literal, dice:

"VISTA.- La necesidad de proceder a la dotación de crédito en el presupuesto vigente para el que no existe crédito adecuado, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 174 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	4.230 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	4.230 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

Pasados a la votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad, sin que se promueva debate.

11º.-MOCIONES.

A continuación se trata la siguiente moción:

-Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal de IU y Grupo Municipal Socialista: **EN RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR Y LA DICTADURA FRANQUISTA. EN DEFENSA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.**

A propuesta de la Coordinadora Andaluza por la Memoria Histórica y Democrática y la Asamblea Andaluza Memorialista

Por D. Antonio Carabaño Agudo, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente moción dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 16 de junio de 2021, presentada por el Grupo de IU,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

a la que se adhiere como proponente el Grupo municipal socialista. La moción literalmente copiada, para su constancia en este acta,

Exposición de motivos

El 14 de junio de cada año recordamos en toda Andalucía a los hombres y mujeres víctimas del golpe militar y la dictadura franquista. La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía instituye este día para reparar su memoria no sólo como víctimas de la dictadura sino como luchadores por la recuperación de las libertades, a cuyo compromiso debemos fundamentalmente la reinstauración de la perdida democracia.

La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía se fundamenta en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, tal y como recoge en su artículo 2.

Esta Ley, basándonos en su artículo 3, hará efectivos tres derechos esenciales: el derecho a conocer, el derecho a investigar y el derecho a la reparación plena.

Ninguno de estos principios y derechos está siendo garantizados ni llevados a efecto por el Gobierno de la Junta de Andalucía, formado en coalición por Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha.

Por ello, en este día tan especial para las víctimas, sus familias y las organizaciones, denunciemos la paralización y la involución que el actual Gobierno de la Junta de Andalucía está llevando a cabo en las políticas públicas de Memoria Histórica y Democrática desde su constitución hace casi tres años, lo que ha supuesto un grave retroceso en la consecución plena de los derechos de las víctimas del franquismo, así como para la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición.

El avance en estos derechos se ha ido consiguiendo en las últimas décadas gracias sobre todo al impulso y el empeño de la sociedad civil organizada, que ha compensado en parte el insuficiente compromiso por parte del Estado Democrático en todos sus niveles territoriales, repetidamente denunciado por organismos internacionales.

En el día de hoy, son de nuevo las organizaciones quienes se preocupan y ocupan de la recuperación, del recuerdo, del valor de su sacrificio, en suma, de todas las víctimas y sus familiares, los que demandan a la Junta de Andalucía, como parte central del Estado en nuestra Comunidad Autónoma, obligada al cumplimiento y ejecución de la Ley 2/2017, el mantenimiento y desarrollo de las políticas públicas de Memoria Histórica y Democrática y la renuncia a cualquier intento de imponer una visión negacionista o equidistante de los crímenes del franquismo, que iría no solo contra los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

derechos y la dignidad de las víctimas sino también contra las evidencias fundamentadas por la investigación historiográfica.

Las organizaciones y sociedad civil organizada denuncian la paralización, recortes e involución en materia de Memoria Histórica y Democrática con datos que no dejan lugar a dudas:

Exhumaciones

El gobierno andaluz no ha tenido ninguna iniciativa propia en dos años de legislatura y tres presupuestos.

El único presupuesto aprobado por la Junta para exhumaciones en 2020 han sido los 265.000 euros comprometidos desde 2017 por convenio, para la fosa de Pico Reja en el cementerio de Sevilla.

Hace solo unas semanas, la consejería competente publicó la licitación de un contrato de 36 meses, por importe de 420.909,09€ (185.200,00 € en 2021, 138.900,00 € en 2022, 92.600,00 € en 2023 y 92.600,00 € en 2024). Esta cantidad se muestra claramente insuficiente en términos absolutos y relativos.

Simbología

La política de brazos caídos de la Consejería de Cultura ha provocado no solo que no se haya abordado aún la salida del genocida Queipo de Llano de la Basílica de la Macarena, sino que, de haber desarrollado la Ley, se habría evitado revertir la nomenclatura del callejero de Córdoba a terminología fascista y la intencionada polémica ocasionada por la extrema derecha con el silencio cómplice de la Junta por la retirada de la cruz de Aguilar de la Frontera (Córdoba). De contar con el desarrollo normativo, como compete a la administración autonómica, no se hubieran convertido en motivos de confrontación entre la ciudadanía.

Lugares de Memoria

En declaración de Lugares de Memoria, ninguna aprobación, ni inscripción de las 36 pendientes en el Inventario, entre ellas, La Colonia de Víznar (Granada), El Campo de Concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén), El Convento de Santa Úrsula (Jaén) la vieja cárcel de Úbeda (Jaén), La antigua Capitanía General de la Gavidia (Sevilla) o El Palacio de la Aduana (Málaga), estos dos últimos propiedad de la Junta.

Ayudas para divulgación e investigación

En relación a la difusión, divulgación e investigación científica sobre la Memoria Democrática, se ha perdido el presupuesto de 2019, por no resolver la convocatoria en tiempo y forma, y en 2020 se ha recortado a 75.000 euros, de los 260.00 previstos, de manera que sólo 7 asociaciones, 9 ayuntamientos y 4 universidades pueden contar con financiación. Mientras han quedado fuera



proyectos de 46 ayuntamientos, 7 asociaciones y los de la Universidad de Cádiz.

La Memoria tiene como único fin reparar y sacar del olvido los crímenes que avergüenzan a España y Andalucía, ante nosotros mismos, pero también ante otros países que nos miran con estupor al comprobar año tras año el silencio y desprecio a las víctimas del fascismo después de más de 40 años de democracia.

Es una tarea que no se puede demorar, es una deuda pendiente con quienes padecieron, pero también una responsabilidad con las generaciones venideras. Nuestro futuro democrático solo se consolidará si somos capaces de conocer de dónde venimos, qué errores cometimos y cómo los abordamos. En definitiva, cómo se ha forjado nuestra democracia y hemos llegado hasta aquí.

Hoy más que nunca, en una sociedad polarizada y con una gran desafección de los valores democráticos en la que estamos viendo actuaciones y ejemplos que recuerdan más a épocas pasadas, debemos ser muy conscientes de los riesgos que conlleva el desconocimiento de la verdad de nuestra historia reciente. Es por ello que el compromiso y la lucha de la Memoria están más vivos que nunca, se lo debemos a las generaciones pasadas, pero sobre todo a las futuras.

En base a todo lo anteriormente expuesto se trae esta moción al pleno para que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía el cumplimiento, desarrollo normativo y aplicación efectiva de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (2/2017).
2. Reclamar al gobierno de la Junta de Andalucía que se impulse con financiación suficiente la difusión, divulgación e investigación científica sobre la Memoria Histórica y Democrática.
3. Instar a la Junta de Andalucía que promueva la institucionalidad de esta efemérides, **14 de Junio**, para que la misma sea conmemorada por todos los estamentos y organismos públicos de nuestra Comunidad, desde el Parlamento de Andalucía hasta las Centros de Enseñanza y por supuesto, por el Gobierno de Andalucía.
4. Instar a la consejería de Educación de la Junta de Andalucía la plena incorporación al currículo educativo de contenidos y valores vinculados a la Memoria Histórica y Democrática como patrimonio de nuestro pueblo, basados en una visión veraz y actualizada de lo que supuso el periodo histórico establecido en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. En relación a ello, exigimos que todos los años, con antelación suficiente, se publique desde la Consejería de Educación la Instrucción sobre el desarrollo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

de la jornada del 14 de junio, a fin de que el profesorado pueda programar una actividad adecuada.

5. Instar a la Junta de Andalucía en el necesario desarrollo normativo, dar prioridad en lo referente a Simbología y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, uno de cuyos asuntos principales es la desaparición de la tumba del golpista y genocida Gonzalo Queipo de Llano, situada en un lugar preeminente y con exposición pública de la Basílica de la Macarena. Pero también la eliminación inmediata de los espacios de uso público, de cualquier símbolo o mención honorífica que exalte instituciones o personas vinculadas al franquismo.

6. Instar a la Junta de Andalucía en lo referente a la obtención de ADN para poder identificar a las víctimas recuperadas de enterramientos y fosas comunes en cementerios y cunetas, se solicita la puesta en marcha de un programa de obtención de muestras genéticas de familiares de las víctimas, especialmente de aquellas personas de avanzada edad, para garantizar que, junto al inexorable paso del tiempo de los enterramientos no se una la dificultad de no tener familiares con los que comparar los restos encontrados.

7. Instar a la Junta de Andalucía a que impulse las actuaciones dirigidas a la identificación y localización de niños y niñas sustraídos y adoptados sin autorización de los progenitores.

8. Instar a la Junta de Andalucía para que desarrolle un plan de digitalización de fondos archivísticos relativos al periodo 1936-1978, depositados en los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía.

9. Instar a la Junta de Andalucía a conveniar con el Ministerio de Defensa la digitalización de los fondos archivísticos relativos al periodo 1936-1978, que se encuentran en el Archivo General del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sedes en Sevilla y Almería.

10. Instar a la Junta de Andalucía a reabrir el Servicio de Oficinas Provinciales de Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, para atender a víctimas, familiares y asociaciones representativas de éstas, en sus solicitudes e información de derechos."

Por D. Rafael Moya Moyano se manifiesta que su grupo se va a abstener. Por la Portavoz socialista se ratifican los argumentos contenidos en la moción, a la que se han adherido como proponentes; pasados a la votación, con los votos a favor de los concejales de IU (2) y del grupo municipal socialista (4) y la abstención de los Concejales de UNIDE (6) se adoptan los anteriores acuerdos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

TURNO DE URGENCIA.- A continuación se solicita por D. Antonio Carabaño Agudo someter a consideración del pleno una moción por la que se solicitan medidas concretas para establecer un sistema tarifario eléctrico socialmente y ecológicamente justo ante las nuevas tarifas y horarios existentes actualmente. *Solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del asunto para proceder a su estudio y votación.*

Siendo acordada por unanimidad la urgencia, se procede a dar lectura a la moción por D. Antonio Carabaño Agudo, que, justifica la aparente incongruencia, pues su partido participa en el gobierno de España, que ha aprobado los nuevos precios de la luz, pero es necesario espolear esta cuestión para que se “pongan las pilas” y la revisen, en bien de la ciudadanía con menos recursos. La moción, copiada literalmente, dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOLICITANDO MEDIDAS CONCRETAS PARA ESTABLECER UN SISTEMA TARIFARIO ELÉCTRICO SOCIALMENTE Y ECOLÓGICAMENTE JUSTO

“El sistema de eléctrico español ha sido reiteradamente modificado y privatizado para dar cobijo a las demandas de las compañías del sector, en detrimento de un sistema tarifario socialmente justo y no sometido a los vaivenes del mercado.

Diferentes decisiones de sucesivos gobiernos han hecho del sistema tarifario español uno de los más socialmente injustos de la UE. Imposiciones vinculadas a normativas europeas y decisiones regulativas propias han colocado a muchos consumidores al borde de la pobreza energética o directamente en la exclusión directa del suministro. Una situación que se está agravando en estos días ante el encarecimiento del precio de la energía en el mercado mayorista de electricidad.

La nueva estructura tarifaria, que ha sido foco de numerosos debates, tenía que haber entrado en vigor el pasado mes de noviembre de 2020, sin embargo, se pospuso al 1 de abril de 2021 y finalmente fue implantada el pasado 1 de junio de este año. Este cambio tarifario, , tiene evidentemente afectación también en las tarifas de PYMES e industrias, donde como es lógico, los costes energéticos son un elemento importante (y en ocasiones esencial) para su actividad y procesos productivos, lo cual cobra especial relevancia en un contexto de crisis económica con sectores seriamente dañados por la pandemia sanitaria, y que, por tanto, pueden tener efectos negativos en el proceso de recuperación económica que requiere el país.

Si bien en la factura eléctrica anterior el precio de la energía representaba alrededor de un tercio del total, (siendo los peajes de acceso y los impuestos los responsables de los dos tercios restantes) en la actual



tarifa es rigurosamente cierto que la CNMC cumplió con su nuevo mandato (establecido a través de RDL 1/2019 en el que se le devolvieron ciertas competencias por exigencias de la UE) y elaboró la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución a principios de 2020, concretamente con la Circular 3/2020 teniendo la previsión de que entrasen en vigor a finales de ese año (concretamente en noviembre de 2020), siendo necesario que su aplicación se produjese de forma coincidente con los nuevos cargos del sistema. Pero el Ministerio para la Transición Ecológica no hizo los deberes a tiempo y hubo que retrasar la entrada en vigor de la nueva estructura tarifaria al 1 de abril de 2021, aunque finalmente tuvo que volver a retrasarlo en vista de que tampoco habían aprobado el Real Decreto de cargos del sistema eléctrico y la Orden Ministerial con los precios correspondientes. Y así es como llegamos a la fecha del 1 de junio de 2021.

Los peajes de acceso han sido la principal (aunque no única) fuente de ingresos del sistema eléctrico, a través de la cual se cubren los costes reconocidos del sistema, entre los que se encuentran las redes de transporte y distribución, las primas de las renovables "históricas", el déficit de tarifa de años anteriores, la cuota de la CNMC, la aportación al Operador del Sistema, la mitad del sobrecoste de la generación en los sistemas extra peninsulares de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, etc.. Todos estos costes reconocidos del sistema se prevén cada año por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y en base a ello establecía la Orden de Peajes que se aprobaba a finales del año anterior fijando la cuantía de estos peajes con el fin de que cubriesen los costes del sistema y de este modo el sistema eléctrico no incurriera en desequilibrios que conllevaran un nuevo déficit de tarifa.

Los peajes de acceso llevaban congelados varios años, a pesar de que cada año el sector vive sus pequeñas (o no tan pequeñas) particularidades.

La Comisión Europea desde hacía años llevaba avisando a España de que su estructura tarifaria no era equiparable a la del resto de Estados Miembros y solicitaba de forma recurrente que se adapte para dar cumplimiento a las Directivas de turno y para hacer más homogéneo las comparaciones que realiza Eurostat a nivel estadístico.

El Gobierno del PP durante las legislaturas de M. Rajoy para solventar los problemas con Bruselas introdujo conceptualmente esta nueva estructura tarifaria en la Ley del Sector Eléctrico, sin embargo, no realizó ni tan siquiera el amago de elaborar la normativa de desarrollo que hiciese efectivo ese cambio. Es más, estaba inmerso en otro conflicto con Bruselas a cuento de quien era el responsable de definir esa nueva estructura tarifaria, ya que el PP quería asumir desde el Ministerio de Energía la competencia exclusiva, mientras que la Comisión Europea le afeaba que eso no debía ser así y que el resto de Estados Miembros lo tenían repartido entre el Gobierno y el

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

Organismo Regulador. Este contencioso no se soluciona hasta enero de 2019 (ya con el PSOE en el Gobierno - en solitario - tras la moción de censura a M. Rajoy) en el que establece la delimitación entre las competencias de la CNMC y el Ministerio de acuerdo a los criterios indicados por la Comisión Europea en el anteriormente citado RD-Ley 1/2019.

En 2013-2014, el sistema eléctrico acumulaba un enorme déficit de tarifa y el Gobierno del PP realizó una serie de cambios en el sector para (1) reducir los costes del sistema y (2) aumentar los ingresos del mismo. Pasando por alto el tema de como redujo el PP los costes del sistema, lo que si viene ahora a colación es como aumentó los ingresos. A parte de con nuevas figuras impositivas (que ahora no vienen tampoco al caso, aunque en estos tiempos que corren ellos mismos proponen eliminar) se llevó a cabo un ajuste en los peajes de acceso, que consistió en: (a) subirlos, (b) alterando la proporción fijo/variable que existía hasta entonces, dándole más peso a la parte fija frente a la variable (lo que tenía un efecto perverso para el ahorro y la eficiencia energética, ya que aunque un consumidor consumiera poco seguía pagando mucho en la factura). Para terminar de entenderlo, los peajes de acceso tenían una parte variable que estaba asociada al consumo energético y otra parte fija vinculada a la potencia contratada. Antes del 2013-2014 el peso del peaje de acceso en la parte variable era mayor, por lo que si consumías más, pagabas más y si consumías menos (o de forma más eficiente) pagabas menos. Y la parte fija de los peajes era menor. Sin embargo, el PP cambió esta proporción y para asegurarse unos mayores ingresos (con los que combatir el déficit de tarifa) dio más peso a la parte fija.

Efectivamente, el actual cambio de estructura tarifaria da más peso a la componente variable, pero NO ES "incrementar en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kWh sea inferior a los siguientes" tal como fija el Acuerdo de Gobierno de Coalición.

Para mantener una situación similar a la actual o en la que se pueda disfrutar de un mínimo ahorro económico, el consumidor tiene que realizar:

- Una comprensión de la nueva estructura tarifaria, lo cual se antoja en el corto plazo inviable, toda vez que está comprobado que ni siquiera la anterior estructura tarifaria era comprensible para la inmensa mayoría de las personas consumidoras y mucho menos aun para los colectivos vulnerables. Y ahora se complejiza con nuevos periodos horarios.
- Un cambio notable y sustancial en sus hábitos de consumo diarios, trasladando los consumos principales de su vida cotidiana, como puede ser cocinar, poner la lavadora, el lavavajillas, el horno o la plancha en horas llana o valle, lo cual también se antoja complicado a priori, o al menos en el corto-medio plazo. Por no hablar de las situaciones complejas que pueden

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

producirse de la nueva situación de teletrabajo en la que se encuentra una parte de la clase trabajadora, personas en paro que se encuentran en su domicilio durante las horas punta, pensionistas y jubilados u otros colectivos.

No resolviéndose estas dos premisas, se corre el riesgo evidente de un incremento de factura de muchos consumidores domésticos, a lo que se suma que llevamos varias semanas con precios en el mercado mayorista muy elevados, con precios del gas en los mercados internacionales también muy elevados, con el precio del CO2 disparado, etc. que están provocando una "tormenta perfecta" para ahondar más en las dificultades que sufren los consumidores en beneficio de las empresas eléctricas. Por tanto, se hace necesario tomar una batería de medidas urgentes para limitar los beneficios de las compañías eléctricas y acometer los cambios en la estructura tarifaria.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villa del Río adopta los siguiente **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Nación al cumplimiento íntegro del Acuerdo de Gobierno en su apartado 3.2. punto 5 que establece: *"Modificar la factura eléctrica con el objetivo de: reducir el porcentaje que representa el término de potencia; que el término variable de la componente regulada sea incrementado en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kWh sea inferior a los siguientes, incentivando la eficiencia energética"* sustituyendo la actual estructura de tarifa eléctrica que entró en vigor el 1 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que durante el proceso de sustitución del actual sistema tarifario por uno nuevo progresivo y no horario, solicite a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la revisión con carácter de urgencia de la Circular 3/2020 por la que se establecen la metodología de peajes de transporte y distribución creando una diferenciación estacional entre los periodos de invierno-verano, típicamente más intensivos en electricidad por el uso de calefacción y aire acondicionado; y primavera-otoño que se corresponde con meses más templados y con menor demanda eléctrica doméstica. De igual modo se insta a la revisión de los tramos horarios de tal forma que se adelante el periodo valle nocturno de lunes a viernes de las 00.00h a las 22.00h.

De acuerdo al Real Decreto 148/2021 que establece la metodología de cargos del sistema eléctrico que completa junto con los peajes de transporte y distribución, la nueva estructura tarifaria, la modificación en la citada Circular de Peajes tendrá traslación automática en los cargos del sistema.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021

TERCERO. - Que este Consistorio Municipal apoya la pronta tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley por el que se crea el Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sector Eléctrico, que tiene por objeto sacar de la factura eléctrica del consumidor en el concepto de cargos, la retribución específica que reciben las tecnologías de generación de electricidad a través de tecnologías renovables, cogeneración y residuos, que será financiado por las comercializadoras de electricidad, gas natural así como los suministradores de productos petrolíferos, contribuyendo de este modo todos los sectores energéticos en la financiación de dichas tecnologías en favor de una factura eléctrica más competitiva sin cargos que no son propios del suministro eléctrico sino que responden a cuestiones de Política Energética, y que durante un periodo progresivo de 5 años reducirá la factura eléctrica una media de un 15%.

CUARTO. - Que este Consistorio Municipal apoya el ante Proyecto de Ley aprobado en Consejo de Ministros el pasado 1 de junio, para que se minore el precio del CO2 de la retribución del mercado mayorista que reciben determinadas tecnologías no emisoras, como son la energía nuclear y la hidroeléctrica, que a día de hoy se benefician de la internalización del elevado precio del CO2 de las tecnologías emisoras en el mercado marginalista de electricidad. Queda más que justificada la urgente necesidad de la medida en los elevados precios del mercado mayorista que están engordando más aún, si cabe, el beneficio inmerecido de estas tecnologías.

Esta sobre retribución que reciben estas tecnologías asciende a unos 1.000 Millones de euros anuales, que una vez se apruebe dicha norma se detraerán de sus beneficios para destinarlos a la financiación de los cargos del sistema eléctrico, lo cual supondrá una reducción generalizada de la factura de los consumidores de hasta un 5%. De igual modo, el Anteproyecto de Ley que aspiramos a que se tramite como Real Decreto-Ley prevé reservar un 10% de esa sobre retribución que ahora reciben los propietarios de dichas centrales para financiar actuaciones de las Administraciones Públicas relacionadas con los consumidores vulnerables y la pobreza energética.

QUINTO. - Instar al Gobierno de la Nación a la pronta revisión del Bono Social conforme a lo establecido tal y como figuraba en el acuerdo de gobierno entre el PSOE y Unidas Podemos y pactaron ambas formaciones ya a finales de 2018, en su apartado 3.7 que indica lo siguiente: *"Bono social, los más vulnerables nuestra prioridad de acción. Aprobaremos una reforma profunda del bono social eléctrico y creación un bono general que incluye el bono gasista. El coste del bono social eléctrico será asumido por las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, o por las propias sociedades que así lo hagan si no forman parte de ningún grupo societario. Estos bonos tendrán el fin último de permitir que cualquier hogar pueda realizar un consumo mínimo de energía"*.



SEXTO. - Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a promover en los municipios el desarrollo de comunidades energéticas en el que el papel municipal sea motor para el conocimiento, formación y asesoramiento para la implicación de la ciudadanía y colectivos sociales, y que junto a todos ellos cree, coordine y financie en lo posible una red de comunidades locales de energía en el municipio donde se fomente el autoconsumo colectivo compartido.

SEPTIMO. - A la relación de los estudios técnicos-económicos que resulten necesarios para instalar en todas las cubiertas de edificios municipales instalaciones fotovoltaicas para su autoconsumo reduciendo el coste de su suministro eléctrico.

OCTAVO. - Que los pliegos de condiciones en la contratación del suministro de electricidad municipal exijan a las comercializadoras eléctricas concurrentes electricidad certificada 100% renovables a través del sistema de Garantías de Origen renovable que gestiona la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

NOVENO. - Solicitar al Gobierno autonómico que realice el estudio de viabilidad económica encaminado a la creación de una comercializadora pública de electricidad de ámbito autonómico, toda vez que se ha constatado en distintos municipios españoles que las comercializadoras públicas municipales son una realidad que beneficia a los vecinos consumidores de electricidad.

DECIMO. - Instar al gobierno del estado a establecer un IVA reducido del 21% al 10% en la factura energética de las personas consumidoras siguiendo la senda de otros países europeos como Portugal (que lo recortó del 23% al 6%), Grecia (6%), Reino Unido (5%) Italia (10%), Irlanda (13,5%), Luxemburgo (8%) o Francia (5,5%), compensando además la pérdida de recaudación con una reforma fiscal en tributos directos que haga que paguen más quienes más tienen."

Seguidamente, por D. Rafael Moya Moyano se manifiesta su asombro pues el grupo de IU está al frente del gobierno y del ministerio de consumo y pide que se modifiquen sus propios acuerdos. Le parece surrealista, son gobierno o son oposición, se pregunta. Califica al ministerio de consumo de florero y dice que con la moción, un sinsentido, se ponen palos a sus propias ruedas. Modifiquen en el gobierno lo que tengan que modificar y no vengán a traer a un simple ayuntamiento estas cuestiones con las que poco puede hacer. Su voto será en contra.

D^a M^a José Jurado Pescuezo manifiesta que a pesar de la contradicción que supone que el grupo proponente sea el que está en el gobierno, piensa que es una cuestión que afecta profundamente a los ciudadanos y que muchas de las propuestas que contiene se están planteando por el gobierno central y



también por el propio gobierno municipal que adopta medidas de fomento del uso de energías renovables. Van a apoyarla

Por D. Antonio Carabaño Agudo se dice que los gobiernos no se deben confiar por haber alcanzado el poder y que cuando los suyos no lo están haciendo bien hay que decírselo, para que o lo hagan bien o se vayan. La unión de muchos ayuntamientos tiene mucha fuerza a la hora de que estos planteamientos lleguen al gobierno. No hay incongruencia, sino autocrítica.

Pasados a la votación, los acuerdos que contiene la moción resultan aprobados, por los votos a favor de los grupos socialista (4) y de IU (2) y los votos en contra de UNIDE (5, al haber abandonado la sesión D. Antonio Rubio antes de la votación, por motivos laborales, excusándolo su portavoz)."

12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar la palabra a los Sres. Concejales, por el Sr. Alcalde se comenta que es costumbre presentar un manifiesto en apoyo y reconocimiento al colectivo LGTBI, que este año no ha estado a tiempo, dando la palabra a la Concejala de Igualdad que informa que se va a organizar un acto en la plaza al que acudirá el presidente del colectivo a nivel comarcal, con lectura de manifiesto y entrega de bandera para su colocación, invitando a todos a acudir el próximo día 1.

A continuación, por D^a Almudena Mantilla Pérez, se formula ruego para que se elimine peligro de tráfico en punto conflictivo sito en el cruce entre C/ Miguel de Cervantes con Orabuena.

Por D. Pedro Sánchez Collado se pide que por el Concejal de Festejos se informe sobre qué actos se van a realizar en los días dedicados a las fiestas tradicionales, que con motivo del covid están restringidas o suspendidas.

D^a Laura Alarcón Eslava pide que se revise la iluminación del Puente Romano.

D. Jesús Morales Molina agradece la invitación a D^a Guadalupe Vivar Rael pues cuando se les invita, siempre acuden. El Alcalde le dice que se les invita a todo, lo que niega el Portavoz de UNIDE.

Pregunta por cómo se va a adjudicar la vivienda vacante en el antiguo matadero, contestando el Alcalde, que, como en todos los casos, a través del registro de demandantes de vivienda protegida, único sistema de adjudicación.



También pregunta cuándo se va a poner en marcha el Plan de ayudas a autónomos por la pandemia pues se está dejando pasar el tiempo y le contesta el alcalde que está prácticamente cerrado pero que la situación de escasez de recursos humanos que tiene el ayuntamiento hace que se esté planificando lo más adecuadamente posible para dar el mejor servicio sin que se creen falsas expectativas.

Por último pide que la solución para paliar la escasa iluminación de determinadas zonas no sea la tala radical arbustiva, a lo que le contesta D^a M^a José Jurado Pescuezo que se atiende a las indicaciones y recomendaciones técnicas de los expertos consultados.

Por el alcalde se repite que se procurará no sembrar árboles junto a las farolas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BA54 0123 348A A4A3 FFE6



BA540123348AA4A3FFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/7/2021